

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Urbanización Benedictine Park P.H.
Demandado	Alejandro Gallego Muñoz y Juliana
	Uribe Mejía
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00350 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto inadmisorio del 06 de abril de 2022, notificado por estados el 07 de abril de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **URBANIZACIÓN BENEDICTINE PARK P.H** en contra de **ALEJANDRO GALLEGO MUÑOZ** y **JULIANA URIBE MEJÍA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENAR el desglose o devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cd6e57a80d7250cf08502e5075040c6759ec99b39251d439fe00d784084a07c

Documento generado en 26/04/2022 12:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica